



Informe Reales Atarazanas

Por iniciativa del Excmo. Sr. Don José Luis de Justo Alpañés, la Junta de Gobierno de la Real Academia Sevillana de Ciencias, el día 25 de abril de los corrientes, encargó a la Sección de Tecnología un informe sobre el proyecto de restauración de las Atarazanas Reales. Este informe fue asumido por la Junta de Gobierno en su sesión del 23 de junio de 2016.

Pronunciamiento de la Junta de Gobierno de la Real Academia Sevillana de Ciencias sobre las Reales Atarazanas

1. Antecedentes.

Los datos esenciales sobre las Atarazanas Reales de Sevilla, cuyo código patrimonial es 01410910084, se pueden consultar en la página oficial del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (www.iaph.es). El origen de la protección específica lo encontramos en el decreto 518/1969, de 13 de marzo, por el que se declaró “*Monumento-Histórico Artístico el edificio de las Antiguas Atarazanas Reales, de Sevilla*”; conviene señalar que esta declaración sólo amparó una fracción, aproximadamente un tercio, del arsenal construido en la Edad Media, la que pertenecía entonces al Estado¹, parte cuya recuperación es la que ahora está en debate.

La Junta de Andalucía amplió la extensión protegida mediante el decreto 147/1992, de 4 de agosto, de manera que el conjunto incluye en la actualidad otra parte más del antiguo astillero, la que desde el siglo XVII alberga la iglesia y el hospital de la Santa Caridad; un año después, en agosto de 1993, compró la Junta de Andalucía el edificio delimitado por el decreto de 1969, iniciando investigaciones y obras parciales y usándolo de manera muy esporádica y sectorial para actividades culturales diversas.

En 2009 la Junta cedió la parte de las Atarazanas de su propiedad a la entidad que ahora se denomina “Fundación Bancaria Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona”, por setenta y cinco años, y con el fin expreso de albergar el centro cultural denominado CaixaForum; la redacción del proyecto se encargó, mediante un concurso restringido, al prestigioso arquitecto don Guillermo Vázquez Consuegra. Sin embargo, en 2012 la

¹ Cfr Vázquez Consuegra, Guillermo (1986). *Cien edificios de Sevilla susceptibles de reutilización para usos Institucionales*. Sevilla, Junta de Andalucía.



Caixa renunció a construir el CaixaForum en el monumento, encargando al mismo arquitecto un proyecto distinto, de menor cuantía y extensión², que viene siendo objeto de una importante polémica desde que el Ayuntamiento de Sevilla anunció a mediados de 2015 la concesión de la licencia de obras. En este debate se han celebrado varios ciclos de conferencias, dos exposiciones y se han publicado numerosos artículos de Prensa, entre ellos varios del Excmo. Sr. Don José Luis de Justo Alpañés. En estos momentos los trabajos de construcción, tras el anuncio de cambios en el proyecto, aún no han empezado.

2. Oportunidad.

En los vigentes estatutos de esta Real Academia, concretamente en el artículo 4º, dedicado a sus fines, se especifica en el punto b *“La Academia colaborará con las Autoridades y Organismos Nacionales, Autonómicos y Locales, formulando las propuestas que se estimen oportunas sobre cuestiones científicas de interés y evacuando las consultas que le sean dirigidas”*.

Teniendo en cuenta que otras reales academias, tanto de esta ciudad como de Madrid, y diversas instituciones locales, regionales y nacionales y muchas personas han emitido informes, en sentidos contrapuestos, que analizan aspectos específicos de la cuestión, vinculados a sus fines e intereses, no tomamos en consideración para este informe las facetas patrimoniales, históricas, jurídicas o administrativas involucradas del caso.

3. Propuesta.

1. La investigación llevada a cabo sobre la estructura, cimentación y sucesivos rellenos del edificio es notoriamente insuficiente. Las características geotécnicas, tanto de los suelos que soportan el edificio como de los rellenos naturales o antrópicos, serían determinantes en el cálculo de posibles sobrepesos y excavaciones. Ni siquiera se ha examinado con detalle el estado actual de las bóvedas que necesitarían ser restauradas. El proyecto de restauración debe de considerar los efectos de cualquier acción sobre la estabilidad actual y futura del conjunto arquitectónico.
2. Sí se considera contraproducente añadir peso encima de las bóvedas y que más bien sería conveniente eliminar parte de las construcciones efímeras que existen actualmente. De este modo se evitaría tener que reforzar la cimentación

² Está definido en un documento que aparece, con fecha 19 de diciembre de 1992, en la web http://www.juntadeandalucia.es/presidencia/portavoz/resources/files/2014/12/19/1418991774206_dossierAtarazanas.pdf, según lo hemos visto el 24 de mayo de 2016.



con un importante volumen de hormigón, que comprometería futuras o actuales acciones de excavación.

3. Parece lógica una excavación parcial del edificio para poner de relieve el estado de las atarazanas en sus orígenes como astilleros medievales, como ya ha manifestado el propio arquitecto.
4. Parece oportuno solicitar, más allá del cumplimiento reglamentario del Código Técnico de la Edificación, una atención específica a la iluminación natural y a la mejora ambiental del entorno.

Sevilla a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

Fdo. El Presidente de la Real Academia Sevillana de Ciencias